

DERECHO CONSTITUCIONAL II

GRADO EN DERECHO

CURSO 2012-2013. Segundo Semestre. Curso primero. Grupo H.

Prof. Miguel Azpitarte Sánchez

I. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA.

1. Que el alumno se desenvuelva en el uso de la Constitución y el resto de fuentes normativas que abarcan la materia de la asignatura.
2. Que sea capaz de realizar una interpretación sistemática de los textos normativos.
3. Que conozca el detalle de las principales categorías jurídicas de la materia del programa y que esté en condiciones de trazar su sistemática.
4. Que entienda y resuelva controversias jurídicas relativas a la interpretación y aplicación del derecho constitucional.

II. COMPETENCIAS QUE HA DE ADQUIRIR EL ALUMNO.

1. Capacidad de análisis de problemas jurídicos.
2. Lectura y estudio crítico de los textos normativos.
3. Capacidad de trabajo autónoma.
4. Expresión oral y escrita con uso correcto de los conceptos propios del derecho constitucional.

III. METODOLOGÍA.

1. Los objetivos y las competencias se alcanzarán por un doble camino: el estudio autónomo del alumno de la normativa correspondiente y el manual de referencia, así como las lecciones presenciales.
2. Para preparar la asignatura son necesarias la Constitución, las fuentes que organizan los distintos órganos del Estado y las leyes que desarrollan los derechos fundamentales. Es imprescindible acudir a clase con estos textos. Asimismo, se utilizará como texto de apoyo el manual *Introducción al derecho constitucional*, coord. F. Balaguer Callejón, ed. Tecnos, 2013. Al final del cronograma se indicará la normativa y las lecciones del manual que cubren cada lección, de manera que el alumno pueda preparar anticipadamente la asignatura.
3. Parte de las lecciones presenciales se dedicarán a destacar los elementos esenciales de cada uno de los temas del programa.
4. La otra parte de las lecciones se ocupará en la discusión de las prácticas. Las prácticas estarán disponibles en la página swad de la asignatura al menos con una semana de antelación. Consisten en el planteamiento del caso que habrá de ser resuelto por el alumno; en la siguiente sesión se discutirán las soluciones ofrecidas por la jurisprudencia. Las prácticas no se han de entregar en clase, pero es imprescindible acudir a las prácticas habiéndolas preparado (en caso contrario el alumno será penalizado con dos puntos menos sobre la nota final).
5. En el estudio de la asignatura, el alumno debe partir de la normativa correspondiente y completar con las lecciones del manual.
6. La asignatura se ordenará a través de la página swad. Es responsabilidad del alumnado comprobar que están activados. El cronograma previsto en esta guía didáctica puede ir modificándose a lo largo del curso. Por ello es fundamental que el alumno entre semanalmente en la página.

IV. FORMA DE EVALUACIÓN

Evaluación continua

1. De acuerdo con los criterios de evaluación aprobados por el Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010 la calificación está integrada por la suma de las actividades realizadas durante el curso (hasta 3 puntos) y del examen final (hasta 7 puntos).
2. El EXAMEN FINAL constará de un bloque de preguntas básicas y un bloque con una o varias preguntas prácticas.

En el bloque de preguntas básicas se pueden obtener hasta 3 puntos y en el bloque de prácticas hasta 4 puntos. En todo caso, para superar el examen final se necesita obtener al menos 2 puntos en el bloque de preguntas básicas y 2 puntos en el bloque de preguntas prácticas.

Los alumnos que asistan con regularidad y activamente a clase podrán superar la parte relativa al examen final a través de los dos controles fijados en el cronograma. El primer control es eliminatorio si el alumno obtiene una calificación superior al 4 (sobre 7) y si además logra superar el segundo control también con una calificación superior al 4 (sobre 7). En el segundo control, el alumno que no haya superado la materia anterior podrá evaluarse de todos los contenidos.

3. La evaluación de las ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CURSO (hasta 3 puntos) se evaluarán con los siguientes elementos:

3.1. Es condición necesaria asistir con regularidad y de manera activa. La regularidad de la asistencia será determinada mediante el listado aleatorio en clase. Es potestad del profesor determinar si la participación ha sido activa.

3.2. En ningún caso se considerará asistencia activa la de aquellos alumnos que asistan reiteradamente a clase sin los textos normativos.

3.3. Cuando el profesor tenga que llamar la atención a algún alumno por su comportamiento en clase, éste perderá la condición de asistente activo: no podrá examinarse en los controles y no será puntuado en el apartado de actividades realizadas durante el curso.

3.4. Los 3 puntos de este parte de la evaluación los determinará el profesor en atención a la participación del alumnado durante las clases, en especial durante las prácticas. No se exigirá la entrega de las prácticas (son prácticas de entrenamiento), pero sí se valorará y puntuará la participación y preparación de la práctica por parte del alumno. Aquellos alumnos que asistan a la práctica sin haberla preparado serán penalizados con 2 puntos menos en la nota final de la asignatura.

Evaluación única final

El sistema de evaluación final se regirá por lo dispuesto en la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

IV. CRONOGRAMA

FEBRERO/MARZO

	LUNES	MARTES
17-18	Introducción a la asignatura	Introducción a la asignatura
24-25	Democracia y sistema de gobierno	El Gobierno
3-4	El Gobierno	Las Cortes Generales
10-11	Las Cortes Generales	El Poder Judicial
17-18	El Poder Judicial	La Jefatura del Estado
24-25	<i>Práctica I.1</i>	<i>Práctica I.1</i>
31-1	<i>Práctica I.2</i>	<i>Práctica I.2</i>

ABRIL

	LUNES	MARTES
7-8	Repaso	<u>CONTROL</u>
14-15	Semana Santa	Semana Santa
21-22	Semana Santa	Teoría general de los ddf
28-29	La protección constitucional del individuo (i): vida e integridad física.	La protección constitucional del individuo (i): igualdad y libertad.

MAYO/JUNIO

	LUNES	MARTES
5-6	Derechos fundamentales frente a la potestad sancionadora. El derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.	La protección constitucional del individuo (ii): intimidad, honor, propia imagen; protección de datos.
12-13	La protección constitucional del individuo (ii): inviolabilidad del domicilio; secreto de las comunicaciones.	<i>Practica II.1</i>
19-20	<i>Práctica II.2</i>	La protección

		constitucional de la dimensión social del individuo (i): libertad ideológica y religiosa (remisión); libertad de expresión y opinión; la educación.
26-27	La protección constitucional de la dimensión social del individuo (ii): reunión y manifestación; asociación; participación política; petición	Los derechos fundamentales en el proceso productivo: propiedad, libertad de empresa, derecho al trabajo
2-3	Los derechos fundamentales en el proceso productivo: sindicación y huelga.	<i>Práctica III.1</i>
9-10	<i>Práctica III.2</i>	<u>CONTROL</u>

V. MATERIAL DE ESTUDIO.

DEMOCRACIA Y SISTEMA DE GOBIERNO

- Normativa

Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General

Ley Orgánica 2/1980, reguladora de las distintas modalidades de referéndum

Ley Orgánica 6/2002, de partidos políticos

Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de partidos políticos

- Manual

En la lección Los derechos políticos, el epígrafe relativo al derecho de participación política

EL GOBIERNO

· Normativa

Ley 50/1997, del Gobierno - Ley 5/2006, de conflictos de intereses de miembros del Gobierno y altos cargos de la administración – Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

· Manual

La lección titulada, El Gobierno y su relación con el Parlamento

LAS CORTES GENERALES

· Normativa

Reglamentos del Congreso y del Senado

Ley Orgánica 5/1985, de Régimen electoral general.

· Manual

La lección titulada, El Parlamento.

EL PODER JUDICIAL

· Normativa

Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial – Ley 50/1981, por la que se regula el Estatuto del Ministerio Fiscal.

· Manual

La lección titulada, La Organización de la Justicia.

JEFATURA DEL ESTADO

· Manual

Dentro de la Lección dedicada al Gobierno y su relación con el Parlamento, el epígrafe relativo titulado, La jefatura del Estado. La Monarquía Parlamentaria.

TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

· Normativa

Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

· Manual

La lección titulada El Sistema de los derechos y los deberes.

LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL INDIVIDUO (I): VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA.

· Normativa

Ley 14/2006, sobre técnicas de reproducción humana asistida.

Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

· Manual

En la lección, Los derechos individuales, el epígrafe titulado el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL INDIVIDUO (I): IGUALDAD Y LIBERTAD.

- Normativa

Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres - Ley de Enjuiciamiento Criminal – Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de Seguridad Ciudadana – Ley Orgánica 6/1984, reguladora del procedimiento de habeas corpus – Ley de Enjuiciamiento Criminal

- Manual

Dentro de la lección titulada Los derechos individuales, el epígrafe dedicado a la libertad y a la seguridad personal. La lección titulada el derecho a la igualdad.

EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A LA POTESTAD SANCIONADORA.

- Manual

En la lección titulada Los derechos individuales, los epígrafes relativos a la legalidad punitiva, potestad sancionadora de la administración y derecho a la tutela judicial efectiva.

LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL INDIVIDUO (II): INTIMIDAD, HONOR, PROPIA IMAGEN; PROTECCIÓN DE DATOS.

- Normativa.

Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen – Ley Orgánica 2/1984, reguladora del derecho de rectificación – Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado - Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras – Ley de Enjuiciamiento Criminal

· Manual.

En la lección titulada Los derechos individuales, el epígrafe titulado Los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a la inviolabilidad del domicilio, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos personales,

LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL INDIVIDUO (II): INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO; SECRETO DE LAS COMUNICACIONES.

Véase lección anterior.

LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO (I): LIBERTAD IDEOLÓGICA Y RELIGIOSA (REMISIÓN); LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN; LA EDUCACIÓN.

· Normativa.

Ley 7/2010, General de Comunicación Audiovisual – Ley Orgánica 2/1997, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información – Ley Orgánica 2/1984, reguladora del derecho de rectificación – Ley Orgánica 8/1985, reguladora del derecho a la educación.

· Manual.

La lección titulada La libertad de expresión y los derechos relacionados con la sociedad de la información. En la lección, Los derechos sociales, el epígrafe dedicado a la educación.

LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO (II): REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN; ASOCIACIÓN; PARTICIPACIÓN POLÍTICA; PETICIÓN.

· Normativa.

Ley Orgánica 9/1983, reguladora del derecho de reunión – Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación – Ley Orgánica 6/2002, de Partidos Políticos - Ley Orgánica 5/1984, del Régimen Electoral General – Ley Orgánica 2/1980, reguladora de las distintas modalidades de referéndum – Ley Orgánica 3/1984, reguladora de la iniciativa legislativa.

· Manual.

La lección titulada, Los derechos políticos.

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PROCESO PRODUCTIVO: PROPIEDAD, LIBERTAD DE EMPRESA, DERECHO AL TRABAJO

· Normativa.

Ley 20/2013, de Unidad de Mercado.

· Manual

En la lección, Los derecho sociales, los epígrafes dedicados al derecho de propiedad, la libertad de empresa y el derecho al trabajo.

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PROCESO PRODUCTIVO: SINDICACIÓN Y HUELGA.

· Normativa.

Ley Orgánica 11/1985, de libertad sindical – Real Decreto-Ley 17/1977, sobre relaciones de trabajo.

· Manual.

En la lección relativa a los derechos sociales y económicos, los epígrafes referidos a la libertad sindical y negociación colectiva y el derecho de huelga y medidas de conflicto.